PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 137.-

San Juan Bautista Misiones, 11 de julio de 2013.-

VISTO: El Acta Nº 16 de fecha 09 de julio de 2013, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la contratación por la vía de excepción de los servicios de la firma TALLER SERGIO – servicio autorizado TOYOTA en la zona de Misiones, para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación general de los dos vehículos marca Toyota pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con el rubro 240 de Mantenimiento y Reparaciones Menores Varias, conforme a lo aprobado para el presente ejercicio fiscal, por Ley 4848/2013, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

Que, la empresa Taller Sergio es el único taller con servicios autorizados Toyota en el Departamento de Misiones conforme lo certifica la firma Toyotoshi S.A., representante exclusiva de la marca TOYOTA en el Paraguay, quien ha sido la proveedora de dichos vehículos para esta Circunscripción Judicial. ----------

Que, la firma TALLER SERGIO del Señor Sergio Céspedes Orué es una firma responsable y solvente, además de contar con personal técnico capacitado, mano de obra especializada, equipos avanzados de reparación y los repuestos originales que garantizan el buen andar de los dos vehículos de la Institución, los cuales son deteriorados fácilmente por el uso diario y constante, y muchas veces excesivo dado a los mismos por existir numerosa demanda de comisiones oficiales de servicios para la Institución los cuales requieren de viajes hasta distintos puntos del país.----------

Que, el Comité de Evaluación, a través del Informe Nº 18/2013 de fecha ocho días del mes de julio del año dos mil trece, recomienda la contratación directa por vía de excepción del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MARCA TOYOTA", PAC Nº 00251995,** al Oferente **TALLER SERGIO. – RUC 843849-89,** conforme al art. 33 inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: **"el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"**, asimismo, Art. 70, numeral 1, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: **"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración..."**.----------

Que el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, adjudica el presente llamado, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las condiciones, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** la contratación por la vía de excepción de los servicios de la firma **TALLER SERGIO del Sr. SERGIO CESPEDES ORUE, RUC Nº 843849-8** para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos marca Toyota Land Cruiser Prado y Toyota Hilux, pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Misiones, hasta el monto de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, Abg. José Magno Vargas Goitia, a suscribir el contrato respectivo con el oferente Taller Sergio, conforme a lo autorizado precedentemente.----------

Art. 3º: **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria